FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
N.I.T 900.077.259-6
JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO

COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES

JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO ACEPTA EL CAMBIO

PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS ADMINISTRATIVAS POR PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS A NIÑAS, NIÑOS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

JULIO 2026

Tomado del manual protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia.27/12/2022.

FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
N.I.T 900.077.259-6
JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO

OBJETIVO

Brindar herramientas conceptuales y procedimentales a los colaboradores del **JARDIN ACEPTA EL CAMBIO** para la identificación de alertas o signos de presunta vulneración de derechos en las niñas, niños, así como la su familia y/o cuidadores con el fin de realizar la activación de rutas administrativas a que haya lugar.

MARCO NORMATIVO

La convención internacional de los derechos del niño del 20 de noviembre de 1989, que es ratificada por el Estado colombiano por medio de la Ley 12 de 1991 e incorporada en la legislación en diferentes instrumentos jurídicos como la constitución Política de colombia de 1991 (Artículos 44 y 45) y de forma explícita en la Ley 1989 de 2006 "por la cual se expide el código de la infancia y la Adolescencia" y en la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo integral de la Primera infancia de cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".

PROTECCIÓN INTEGRAL

La protección integral de niñas, niños y adolescentes tiene como principal objetivo lograr un desarrollo integral que potencie sus capacidades, habilidades y particularidades dentro de un marco democrático y en forma sostenible, garantizando y reconociendo sus derechos. Esta se materializa a través de la implementación de cuatro acciones fundamentales:



Tomado del manual protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia.27/12/2022.

Por lo tanto, como jardín infantil se busca:

- ✓ Garantizar los derechos de los niños y las niñas
- ✓ Promover la participación y reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos.
- ✓ Respetar la singularidad de cada niño y niña.
- ✓ Orientar acciones dirigidas a talento humano del jardín, familia y/o cuidadores encaminadas al buen trato.
- ✓ Identificar y actuar de manera diligente cuando se identifique presunta vulneración de derechos.
- ✓ Realizar reportes oportunos a las diferentes entidades con el fin de realizar restablecimiento de derechos.
- ✓ Realizar seguimiento a casos por presunta vulneración de derechos hasta lograr su restablecimiento.
- ✓ Brinda información a la familia y/o cuidadores sobre las rutas de atención para las diferentes tipologías de violencia, al igual ofrece información sobre redes intersectoriales.
- ✓ Realizar actividades lúdicas tendientes a que las niñas y los niños se empoderen de sus derechos.

Procedimiento para la identificación y o detección de indicadores de presunción de vulneración de derechos

1. Observar de forma permanente a las niñas, niños y adolescentes, sus familiasy cuidadores con la intención de identificar las situaciones que puedan estarafectando el ejercicio de sus derechos.
2. Deben ser analizados los indicadores de situaciones que puedan afectar losderechos de las niñas, niños y adolescentes respetando y observando siempreel contexto, los factores familiares

y sociales.

3. Es importante registrar todas las situaciones que se identifiquen con los participantes, en los documentos dispuestos por la SDIS para tal fin.
4. Informar al responsable del servicio con el fin de articular con el apoyo psicosocial para realizar acciones a que haya lugar.
5. Evaluar la situación de acuerdo a los criterios de análisis (frecuencia, intensidad y grado de vulnerabilidad).
6. Es importante que durante todo el proceso no se debe naturalizar ni minimizarninguna señal o indicador de alerta.

TIPOLOGIAS DE VIOLENCIA

NEGLIGENCIA

Se produce cuando un padre u otro referente legal, a pesar de ser capaz económicamente, no proporciona al niño la alimentación, abrigo, seguridad o cuidados médicos básicos, o permite que un niño o niña viva en un ambiente de carencias que pueden causarle una alteración de la salud mental, emocional o física, o que lo exponga al riesgo de sufrir dicha alteración.

OBJETIVO:

Establecer un proceso que permita identificar una situación de presunta negligencia en la que no se garanticen los derechos de protección y cuidado de las niñas, niños deljardín infantil por parte de cualquier agente que se relacione con ellos, que nos permitallevar el debido procedimiento en cualquier caso que se presente.

INDICADORES
• Acude sin desayunar frecuentemente. • Pide comida constantemente a las demás niñas, niños o a su maestra después de haber comido. • Lleva siempre la misma ropa o la que lleva está en mal estado constantemente. • Su higiene y aseo personal generalmente se ven descuidados. • Presenta olores corporales o de su ropa desagradables con frecuencia. • Acude o es llevado enfermo o enferma al servicio y se evidencia inatenciónpor parte de sus cuidadores o familiares. • Falta con frecuencia al servicio sin causa justificable. • Sufre caídas o lesiones mínimas (arañazos, pequeños accidentes) con frecuencia. • Cambia constantemente de cuidadores o cuidadoras principales, no se localiza fácilmente a una persona adulta que se haga cargo y responda porlas necesidades físicas y emocionales de la niña, niño o adolescente. • Presenta cansancio inapropiado para su edad.

- Se identifican infecciones o enfermedades recurrentes o prolongadas.
- Muestra pediculosis constante.
- Despreocupación en los cuidados básicos y acceso a la salud.
- Presenta desnutrición.
- Es dejado solo bajo el cuidado de otras niñas, niños o adolescentes menores de 18 años.
- Verbaliza que no hay nadie que lo cuide.
- Participa en acciones delictivas.
- Emite conductas para atraer la atención de los adultos.
- Presenta hábitos alimenticios inapropiados o no saludables.

RUTA INTERNA PARA LA ORIENTACION Y ASESORIA EN SITUACIÓN DE NEGLIGENCIA

Cuando sea detectado por el jardín cofinanciado Acepta El cambio se debe evaluar lasituación teniendo en cuenta factores y signos físicos, comportamentales en que seencuentre el niño y su familia Poner en conocimiento a la responsable del servicio, esta a su vez debecolocar en conocimiento la

↓

situación al referente de infancia y de familias de la localidad además de dar aviso al equipo psicosocial

↓

Posteriormente la responsable del servicio o profesional de apoyo (psicólogo, nutricionista o educador especial) y docente titular debe

↓

Avisar al padre, madre o cuidador para que se acerque a la unidad operativa, así mismorevisar registros (carpeta de novedades, cuaderno viajero, observador, carpeta, fichaSIRBE entre otros para verificar si tiene seguimiento por parte de profesionales. Además, buscar espacios de diálogo con la madre, padre o cuidador explicando lassituaciones de riesgo encontradas, sensibilizándolos frente a la importancia de la protección integral del niño o niña, invitándolo a que asista si se requiere a la entidad competente para el restablecimiento de los derechos del niño o niña en compañía de funcionarios del jardín cofinanciado Acepta el cambio.

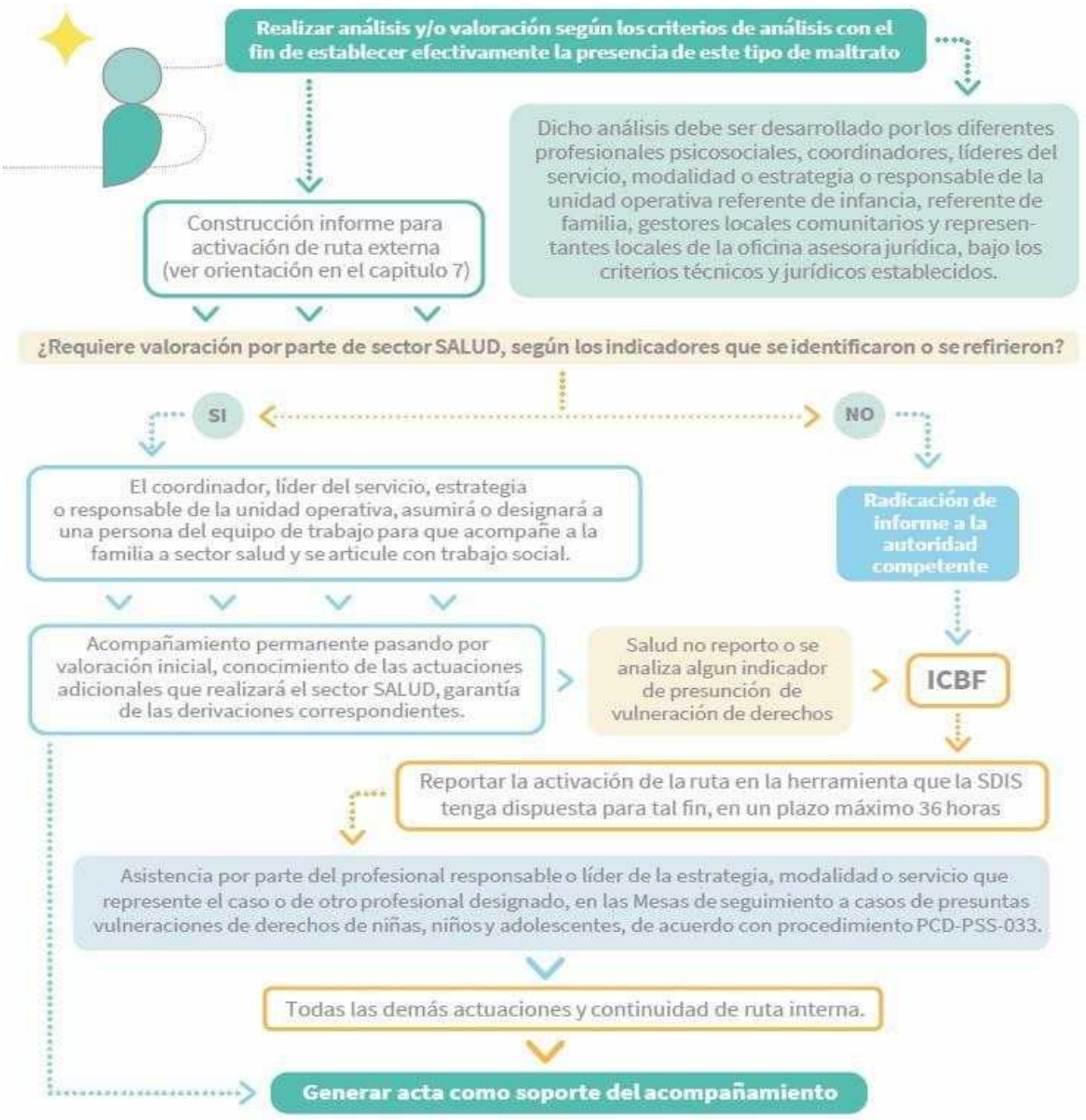
- Si el padre, madre o acudiente acepta y apoya el debido proceso se redactaráun oficio como soporte del acompañamiento realizado.
- Si el padre, madre o acudiente NO actúa como garante de los derechos del niño o niña y decide no seguir con el proceso en compañía de los funcionarios.

- El jardín cofinanciado Acepta el cambio debe redactar un oficio en el que se describa la situación de riesgo y de presunta violencia para radicarlo y solicitarla intervención de una entidad legal.

↓

Seguimiento con autoridad competente

RUTA EXTERNA



Tomado del manual protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia.27/12/2022.

ENTIDAD COMPETENTE PARA PONER EN CONOCIMIENTO SITUACIONES DEPRESUNTA NEGLIGENCIA

- **Instituto colombiano de bienestar familiar** Centro zonal:
  calle 65 sur # 80 c 56 Bosa centroTeléfono: 7805343
  Horario de atención: lunes a viernes 7:00 am a 5:00 pm

VIOLENCIA SEXUAL

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

OBJETIVO:

Establecer el proceso que permita identificar situaciones en las cuales se presumeviolencia sexual, dando a conocer los diferentes factores de riesgo que permitan prevenir situaciones de violencia sexual, así como brindar información acerca de las instituciones competentes que se encargan de atender dichas situaciones.

INDICADORES
• Manifiesta dolor, irritación o siente picazón en sus genitales o área genital. • Presenta golpes, heridas o sangrado en la zona genital. • Presenta infección urinaria crónica o repetitiva que no tenga una causamédica que la justifique. • Presenta flujo vaginal. • Ropa interior manchada, rasgada o ensangrentada. • Enrojecimiento genital. • Infecciones de transmisión sexual, enrojecimiento, moretones, rasguños,heridas o cualquier tipo de lesiones en cuello, boca, senos, nalgas, bajo abdomen o muslos. • Manifiesta dolor al orinar o defecar. • Refiere dificultad para caminar o sentarse, asociado a dolor anal, vaginal o abdominal intenso. • Dolor de cabeza y dolor abdominal crónico sin justificación. • Estreñimiento, diarreas o salida parcial del recto.

Tomado del manual protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia.27/12/2022.

- Relatos espontáneos de situaciones de contenido sexual.
- Realiza juegos sexuales inapropiados con otras niñas o niños, juguetes o consigo mismo.
- Presenta enuresis o encopresis (falta de control en retención de orina y heces fecales)
- Cambios drásticos en la expresión afectiva, comunicación, apetito, sueño, ánimo.
- Tristeza o aislamiento recurrente.
- Sentimiento de vergüenza o culpa.
- Autolesiones o intento de suicidio.

RUTA INTERNA

Cuando sea detectado por el jardín cofinanciado Acepta El Cambio se debe evaluar lasituación teniendo en cuenta factores y signos físicos, comportamentales en que seencuentre el niño y su familia

Poner en conocimiento a la coordinadora o responsable del servicio, esta a su vez debe colocar en

↓

conocimiento la situación al referente de infancia y de familias de la localidad además de dar aviso al equipo psicosocial

↓

Posteriormente la responsable del servicio o profesional de apoyo (psicólogo, nutricionista o educador especial) y docente titular debe

↓

Avisar al padre, madre o cuidador para que se acerque a la unidad operativa, así mismorevisar registros (carpeta de novedades, cuaderno viajero, observador, carpeta, fichaSIRBE entre otros para verificar si tiene seguimiento por parte de profesionales. Además, buscar espacios de diálogo con la madre, padre o cuidador explicando lassituaciones de riesgo encontradas, sensibilizándolos frente a la importancia de la protección integral del niño o niña, invitándolo a que asista si se requiere a la entidad competente para el restablecimiento de los derechos del niño o niña en compañía de funcionarios del jardín cofinanciado Acepta el cambio.

↓

- Si el padre, madre o acudiente acepta y apoya el debido proceso se redactará un oficio como soporte del acompañamiento realizado.
- Si el padre, madre o acudiente NO actúa como garante de los derechos del niño o niña y decide no seguir con el proceso en compañía de los funcionariosel jardín cofinanciado Acepta el Cambio debe redactar un oficio en el que se describa la situación de riesgo y de presunta violencia para radicarlo y solicitarla intervención de una entidad legal.

RUTA EXTERNA -DENUNCIA

- **Centro de atención integral a victimas de delitos sexuales (CAIVAS)**
  Carrera 33 # 18 – 33 bloque B Paloquemao Horario: lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM

- Cuando el agresor es mayor de 14 años **centro especializado de serviciosjudiciales para adolescentes (CESPA)**
  Calle 12 # 30- 35
  Teléfono: 4377630 Ext 119018
  Horario: Domingo a Domingo 24 horas

- **URIS de la fiscalía. URI Kennedy**
  Carrera 72 J # 36 -56 sur
  Teléfono: 2993515
  Horario: Domingo a Domingo 24 horas

VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA

La violencia física es toda acción ejercida a través de la fuerza física, que puede

infringir dolor, malestar, laceraciones, daños a la salud y al desarrollo de las niñas,niños y adolescentes

INDICADORES
• Tiene marcas o señales de golpes en el cuerpo. • Presenta fracturas recurrentes. • Presenta heridas o raspaduras constantemente. • Presenta señales de mordeduras humanas. • Presenta quemaduras. • Presenta con frecuencia dolencias físicas. • Se muestra cauteloso al contacto físico con sus padres o cuidadores. • Comenta que alguno de ellos le ha causado lesión. • Muestra miedo a ir con sus padres o cuidadores. • Llora cuando termina la prestación del servicio y debe ir a casa • Muestra sentimientos de culpa y cree merecer las agresiones. • Se mantiene en constante estado de alerta. • Se siente rechazado, no querido. • Agrede constantemente a sus pares o adultos. • Repentina desmotivación para realizar actividades de su interés.

Tomado del manual protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia.27/12/2022.

La violencia psicológica hace referencia a un patrón repetido o un incidente o incidentes extremos de rechazo, amenazas, aislamiento, explotación, ignorar o sernegligente hacia la salud tanto mental como física o educativa del niño o niña.

INDICADORES
• Manifiesta sentimientos de tristeza o decepción frecuentemente. • Presenta retraso en el crecimiento, desarrollo físico o psicomotor. • Se identifican alteraciones en el desarrollo • Presenta retroceso en el control de esfínteres. • Demuestra reacciones de ansiedad o temor frecuentes. • Llora con facilidad constantemente. • Es pasivo, retraído, tímido, y asustadizo. • Agrede constantemente a sus pares o adultos. • Presenta cambios inesperados en su comportamiento. • Se muestra extremadamente demandante con los adultos, cuidadores pertenecientes al servicio.

RUTA DE ATENCIÓN

Cuando sea detectado por el jardín cofinanciado Acepta el Cambio se debe evaluar lasituación teniendo en cuenta factores y signos físicos, comportamentales en que seencuentre el niño y su familia

↓

Poner en conocimiento a la coordinadora o responsable del servicio, esta a su vez debe colocar en conocimiento la situación al referente de infancia y de familias de la localidad además de dar aviso al equipo psicosocial

↓

Posteriormente la responsable del servicio o profesional de apoyo (psicólogo, nutricionista o educador especial) y docente titular debe

Avisar al padre, madre o cuidador para que se acerque a la unidad operativa, así mismorevisar registros (carpeta de novedades, cuaderno viajero, observador, carpeta, fichaSIRBE entre otros para verificar si tiene seguimiento por parte de profesionales. Además, buscar espacios de diálogo con la madre, padre o cuidador explicando lassituaciones de riesgo encontradas, sensibilizándolos frente a la importancia de la protección integral del niño o niña, invitándolo a que asista si se requiere a la entidad competente para el restablecimiento de los derechos del niño o niña en compañía defuncionarios del jardín cofinanciado Acepta el Cambio.

- Si el padre, madre o acudiente acepta y apoya el debido proceso se redactaráun oficio como soporte del acompañamiento realizado.
- Si el padre, madre o acudiente NO actúa como garante de los derechos del niño o niña y decide no seguir con el proceso en compañía de los funcionariosel jardín cofinanciado Acepta el Cambio debe redactar un oficio en el que se
  describa la situación de riesgo y de presunta violencia para radicarlo y solicitarla intervención de una entidad legal.

Seguimiento con autoridad competente

DENUNCIA

- **Comisaría de familia Bosa 1**

  Carrera 81 D # 59 A 59 sur barrio ArgeliaTeléfono:
  7802084
  Horario: lunes a viernes de 7:00 AM 11:00 PM

- **Comisaría de familia Bosa 2**

  Carrera 100 # 52 -24 sur PAS porvenir

  Teléfono: 7334556

  Horario: lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM

- **Comisaría de familia Bosa 3**

  Calle 85 sur # 94 -35

  Horario: lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM

- **CAPIV (fiscalía):** centro de atención integral a victimasCarrera 33 # 18 -33 Bloque C Paloquemao

  Teléfono: 5188471 Ext 4055/4056

  Horario: lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM

MALTRATO INSTITUCIONAL:

Actuación de abuso físico o psicológico, negligencia, detrimento de la salud o la seguridad que afecta el estado emocional, el bienestar físico, el desarrollo de losderechos de niñas, niños y adolescentes por acción u omisión de quienes están llamados a su cuidado y atención.

- Hacer uso de pellizcos
- Amarrar, impedir o limitar el movimiento a niñas, niños o adolescentes concorreas, sábanas, cables o cualquier otro elemento.
- Encerrarlos o dejarlos en un aula o cuarto a solas.
- Aislarlos de las actividades que se están desarrollando.
- Hacer uso de palmadas, empujones, zarandeos o golpes, apretones.
- Arrojar líquidos hirvientes o que puedan ocasionar daño a la integridad deniñas, niños o adolescentes.
- Suministrar alimentos que aún no estén en el punto de temperatura para el consumo generando quemaduras.
- Evitar que se expresen bloqueando sus ideas o la manifestación de sus necesidades.
- Burlarse de los cuerpos u otras características particulares.
- Colocar apodos o apelativos, sobrenombres discriminatorios acerca delniño, niña o adolescente o algún miembro de su familia o cuidador.
- Dejar a niños o niñas solos sin supervisión de un cuidador o cuidadora en el servicio en cualquier espacio de la unidad operativa.
- Obligarles a consumir alimentos.
- Privarles del consumo de sus alimentos.
- No atender sus necesidades físicas y emocionales.
- No activar ruta interna y externa para cada una de las tipologías de violencia incluyendo presunción de maltrato interinstitucional.
- En caso de accidente no realizar activación de póliza o no informar a la responsable del servicio.
- No realizar seguimiento oportuno frente a las inasistencias o situaciones desalud cuando haya sospecha de vulneración de derechos.
- Tomar fotografías a niñas, niños o adolescentes en posiciones inadecuadas.
- Hacer comentarios de tipo sexual del cuerpo de la niña, niño o adolescente.
- Permanecer a solas con la niña, el niño o adolescente y en lugares donde nohaya posibilidad de que otras personas vean lo que sucede.
- Tener gestos de afecto que involucren un contacto físico que genere ambigüedad en el trato y que se pueda interpretar como excesivo o inapropiado.
- Tocar sus genitales por razones diferentes a las de aseo o cambio de pañal.

Tomado del manual protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a primera infancia, infancia y adolescencia.27/12/2022.

Cuando se presente o identifique alguna situación de presunta vulneración de derechos en el contexto institucional se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Notificación al representante legal de la situación presentada y al supervisor del convenio.
2. Notificar al profesional psicosocial que acompaña la unidad operativa y gestor local.
3. Activación de ruta ante la entidad competente
4. Se solicitarán los descargos por escrito de la persona implicada en un tiempo máximo de 4 horas.
5. Si se estableciere que la situación presentada amerita el retiro inmediato de la persona implicada, se realizara de inmediato.
6. En el caso que la situación presentada no sea clara, se hará la activación de ruta y se hará seguimiento a la persona implicada durante las actividades diarias y se realizara el cambio interno que considere necesarios con la persona que desempeñe el mismo cargo en el jardín infantil hasta que la entidad competente emita sus acciones.
7. En caso de que la entidad competente determine la culpabilidad la persona implicada será retirada de su cargo de forma inmediata.